

Ascumbrer mayores

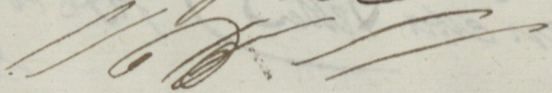
El Ayuntamiento Vecino

2
dem Conoffr 26. Aug.

Valga p.^a del Sello de Oficio p.^a este año 1812

Sebastian Dominguez moro Escriv.^o de S. M. E.^o de
Castillo yuntamiento de esta villa de Cumb.^a may. donde soy vecino,
certifico y doi fe como en veintinueve del mes de Julio
del Cora.^o año, por los señores Justicia ayuntam.^{to} y sin-
dico procurador G.^o de esta villa G.^o sus firmas al final
de este acreditaran quienes son, fue cumplimentada
y mandado guardar entoda. sus partes la Constitucion
politica de la monarquia Española, sancionada por
las Cortes Generales y extraordinarias, con el decreto de
dieciocho de Mayo pasado de este año eng.^o su M.^o
fubo asien prescribia la formula adoptada para su im-
presion y circulacion, como tambien el decreto R.^o de
la citada fecha relativo a la formalidad G.^o donde obse-
rarse en la publicacion solemne de dicha Constitucion
bajo la G.^o deste jurante; en cuya obediencia y pronta
al cumplim.^{to} en toda sus partes, sus merced. de una
conformidad señalaxon para hacer la publicacion
solemne de dicha Constitucion y demas el dia veintieg.^{to}
del Cora.^o mes de Julio en el sitio G.^o y acostumbrado
de las G.^o Esquinas por situadas con el de coro correspon-
diente y segun las circunstancias del pueblo leyendose
en alta voz toda la Constitucion y en seguida el Mandam.^{to}
de S. A. la Regencia del Reino para su obediencia; a ac-
to efecto el pres.^{te} Escribano (por defecto de peon publico
en esta villa) fixe el correspond.^{te} edicto en el expresado

Sitio de las g^{ras} esquinas para q^e los vecinos de este pueblo
concurran en latando de dicho dia a oia la publicacion
de la referida constitucion y mandam^{to}; citandose para
ello y mayor abundam^{to} a todos los mencionados vecinos
por Rafael Ara mitro ordinario de este juzgado casa por
casa y calle por calle; en cuyo mismo dia abra repique
de campanas, y luminacion y sabas de fusil en defecto de
artilleria y q^e evacuado q^e fuese todo lo relacionado
al dia festivo inmediato. Veinticinco de dicho mes q^e era de el
s^{to} Santiago Apóstol patron de España concuerran los
vecinos a la iglesia parroq^{al} de s^{to} S^{to} Miguel y unica en esta
villa; adonde asistirán sus merced para celebrar una Misa
Solenne de gracias, leyendose ante de su ofertorio la referida
constitucion con una breve exortacion al efecto, y concluida
la Misa se procediere al juram^{to} y cantico del Redem^{to}, con
todo lo demas q^e por S. A. se les ordenaba; para lo q^e es
tavian sus merced de acuerdo con el s^{to} cura parroq^{al}
de dicha parroq^{al}; y abriendose fixado por mi el Escriv^{to}
y citados por el mitro ordinario a los vecinos de este pue-
blo; llegada q^e fue la tarde de dicho dia Veintic^{to} sus
merced acompañado de mi el Escriv^{to} y asistido de su mitro
ordinario pasaron a el espaldado sitio de las g^{ras} esquinas;
y estando en ellas se leyó en alta voz con el decoro correspondiente
la ante dicha constitucion y mandam^{to} de S. A. la Presencia
del Rey no; en cuyo mismo dia hubo repique de cam-
panas, y luminacion y sabas de fusil; y al sig^{te} dia
q^e fue el Veintic^{to} eng^{te} se celebró la festividad de el s^{to} San-
tiago Apóstol patron de las Españas; los ante dichos señ-
ores Justicia y ayuntam^{to} acompañado de mi el Escriv^{to}



pasaron a la iglesia parroq. de S. S. Miguel y uniu-
ca de esta villa; en donde se celebró una Misa solemne
de acción de gracias y antes de su oportuno se leyó la referida
constitución, con una breve exortación al intento y conclu-
ida q. fue dicha Misa; por los vecinos y clero de esta villa
esuro por D. y por los Santo Evangelio guardan la Constitu-
ción política de la monarquía Española sancionada por la
Cortes Generales y extraordinarias de la nación y son fieles
a el Rey; Abiéndose cantado en seguida el Te Deum
Parag. Todo Conste en cumplim. de lo mandado por S. A.
la presencia del Pregonero y de mandatos de los Señores Jueces
y ayuntamiento de esta villa de Cumpl. mas doy el pres.
q. con sus merced. y el Señor Cura parroco firmo en esta
aveinte. de Julio de mil ochocientos doce = entresen-
glones = el ante dicho Edicto = Vale =

Benito
Carmach

Juan. Navarro
Clemente

Antonio Mora

Francisco Carranza

Pablo Carmacho

Josef Delgado

Macario
Castano

D. Juan Josef

Guipaz de la Parra

Sebastian Dominguez

Mora